

Dios; el don radical de uno mismo en el celibato que testimonia la verdad que se dona a sí misma, no como autoafirmación, es el camino a la bondad en la condición humana, y éste es un mensaje esencial con el que el catolicismo evangélico desafía el auto ensimismamiento de la posmodernidad (pp. 140-141).

Weigel ofrece en este libro no pocas sugerencias que pueden ayudar al cristiano individual a tomar una clara conciencia de que la difusión del evangelio y la transformación del mundo dependen de su tomarse radicalmente en serio el evangelio.

Juan Luis CABALLERO

Joaquín LLOBELL, *Los procesos matrimoniales en la Iglesia*, Madrid: Rialp, 2014, 432 pp., 16 x 24, ISBN 978-84-321-4378-6.

Mons. Joaquín Llobell es Profesor Ordinario de Derecho procesal canónico en la Pontificia Universidad de la Santa Cruz. Es, sin duda, uno de los mayores expertos en la materia con que cuenta la Iglesia en estos momentos. Sus méritos académicos y científicos son abrumadores. Ha desempeñado numerosos oficios en la Curia Romana y ha trabajado en muchos encargos de la Santa Sede.

El Prof. Llobell trata de hacer una introducción extensa y razonada a todos los procesos matrimoniales en la Iglesia, dirigida a un público cultivado, aunque no necesariamente especialista en la materia. Hace un estudio pormenorizado de los problemas a los que la Iglesia trata de hacer frente y resolver con cada uno de los procesos matrimoniales vigentes. Busca demostrar que el matrimonio, tal y como ha sido diseñado por el Creador (de un solo hombre con una sola mujer, indisoluble y abierto a la procreación), «responde a una de las más profundas inclinaciones de la persona humana y a la primera institución prevista por Dios para hacer felices a las personas humanas, en esta tierra y eternamente en el cielo» (p. 22). Junto a este dato, hay que tener en cuenta que el hombre ha de combatir su propio desorden interior y vivir en ambientes y situaciones sociales, en algunos casos auténticas estruc-

turas de pecado, que se oponen al proyecto divino. Además, es innegable la existencia de no pocos matrimonios nulos.

En este contexto, es importante distinguir adecuadamente entre un fracaso matrimonial y una nulidad, por la causa que sea. El fracaso es fácil de demostrar; demostrar, sin embargo, la nulidad es algo complejo, pues se presume que las personas son capaces de contraer matrimonio y son sinceras cuando manifiestan su consentimiento, y por ello hay que tener por válido el matrimonio celebrado según las formas previstas. La cualidad fundamental de la indisolubilidad hace que los pronunciamientos de los tribunales sobre esta materia sean de naturaleza declarativa de lo que es en realidad desde la celebración del matrimonio: su validez o su nulidad.

El convencimiento de que el juez no es infalible y puede errar, como cualquier ser humano, así como la gran dificultad que entrañan tantas veces los procesos donde se estudia la nulidad de un matrimonio, han llevado al Derecho de la Iglesia a reconocer el derecho (no el deber) a que un segundo tribunal vuelva a examinar y decidir la causa: el derecho a la multiplicidad de las instancias, sobre todo a la segunda instancia (apelación). Hay que hacer notar que todo lo relativo al sacramento del matrimonio afecta de lleno a la *salus animarum*. Dentro

de estas coordinadas hay que entender la institución de la doble sentencia conforme a favor de la nulidad del matrimonio y la que posibilita que la doble sentencia sea sometida a una nueva revisión cuando existan nuevas y graves pruebas o razones que hagan pensar que la verdad del caso está en contraste con la decisión tomada.

Como es sabido, tras la reforma del proceso matrimonial operada por el papa Francisco en la carta Apostólica en forma «Motu proprio» *Mitis Iudex Dominus Iesus*, de 15 de agosto de 2015, no es necesaria la doble sentencia conforme. Pero igualmente se ha de tutelar el *favor veritatis*, que es lo que trataban de proteger esas instituciones canónicas. También el Romano Pontífice ha querido subrayar la responsabilidad del Obispo en este campo. A él corresponde garantizar la idoneidad de los miembros del tribunal y verificar la conformidad de las sentencias con la recta doctrina (cfr. JUAN PABLO II, *Discurso a la Rota Romana* de 2005). Efectivamente, el trabajo de los tribunales no es una cuestión «puramente técnica» (cfr. pp. 190-192). Qué duda cabe que la citada reforma también persigue una mayor celeridad de los procesos de nulidad, y trata de arbitrar los instrumentos adecuados para ello. No podemos olvidar tampoco que «para hacer más breve el proceso de nulidad del matrimonio es necesario conocer y aplicar bien la ley» (p. 248).

Los tres procedimientos que versan sobre la validez o nulidad del matrimonio (ordinario, documental y administrativo),

estudiados en los capítulos 7, 8 y 9 respectivamente, junto con el relativo a la muerte presunta del cónyuge (capítulo 11), tiene una naturaleza declarativa, en el sentido que hemos comentado antes.

El capítulo 12 (pp. 361-429) está dedicado a los procesos de disolución del vínculo matrimonial (privilegio petrino, paulino y disolución en favor de la fe). Este «divorcio» sólo puede ser fruto de una decisión del Papa, quien posee esa potestad recibida de Cristo en casos excepcionales. Aquí «la razón debe someterse a la fe» (p. 23). Estos procesos suponen un reto para tratar de armonizar esa potestad sobrenatural del Vicario de Cristo con la verdad racional de la indisolubilidad. El autor hace un gran esfuerzo en este sentido. En esta línea, el Prof. Llobell propone que el uso de esa potestad disolutiva del Papa sea subsidiario al proceso declarativo de nulidad del matrimonio.

Como afirma el autor «el presente libro sobre los procesos matrimoniales trata de contribuir modestamente a la “hermenéutica de la reforma, de la renovación dentro de la continuidad del único sujeto-Iglesia, que el Señor nos ha dado” (BENEDICTO XVI, *Discurso a la Curia Romana*, 22-12-2005)» (p. 25).

Estamos ante una obra de madurez, luminosa e inspiradora, tanto para los operadores del derecho como para aquellos que tengan una tarea docente o investigadora.

José BERNAL